



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-00743-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 8 MAR 2024

Como la parte demandante no recorrió las excepciones, el despacho procede a decretar las pruebas que solicitaron las partes así:

1. DEMANDANTE

1.1. Documentales: Las que aportó con la demanda.

2. DEMANDADOS A TRAVES DE CURADOR AD-LITEM

2.1. Documentales: Las que obran en el expediente.

Por secretaría fíjese en lista del artículo 120 del Código General del Proceso, para proferir sentencia conforme lo prevé el inciso 2 del artículo 421 del C.G.P.

De otro lado obre en el expediente el escrito de la demandada DIANA JIMENA DIAZ VARGAS, quien toma el proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 11 MAR 2024 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 034 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria